

INFORME AUDIENCIA ART. 180 CPACA // RAD. 2019-00201 // DTES. LUCY FABIOLA ZUÑIGA FERNANDEZ Y OTROS

Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Mié 25/10/2023 12:23

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Muy buenas tardes,

Amablemente, informo para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, 25 de octubre de 2023, en el Juzgado Tercero Administrativo de Popayán, se realizó audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA, adelantando las siguientes actuaciones:

1. Verificación de asistencia de las partes.

2. Se reconoce personería a la suscrita para actuar en representación de La Previsora S.A.

3. Saneamiento: En esta etapa el despacho se pronunció sobre la solicitud de ineficacia del llamamiento en garantía propuesta por parte de La Previsora S.A., en el sentido de no acceder a la misma. Dicha decisión se tomó teniendo en cuenta que, el auto admisorio del llamamiento se notificó por mensaje de datos del estado electrónico el 8 de septiembre de 2020 y que la notificación realizada el día 31 de agosto de 2021 fue una reiteración del mismo. Además manifestó el Juez que se encuentra saneada la actuación, por cuanto la Compañía Aseguradora se pronunció frente a la demanda y al llamamiento en garantía el día 23 de septiembre de 2021 y no fue sino hasta el día 25 de septiembre de 2023 que se solicitó la declaración de ineficacia.

4. Fijación del Litigio: Consiste en determinar si la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional es responsable patrimonialmente por los daños ocasionados el 13 de mayo de 2018, cuando en inmediaciones del polideportivo del barrio La Paz el vehículo oficial de placas JRG980 colisiono contra unos inmuebles de propiedad de los demandantes. Consecuentemente se debe establecer si es procedente el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales y morales reclamadas en la demanda o si por el contrario se configuran los eximentes de responsabilidad alegados. En el evento de accederse a lo pretendido habrá de resolverse la responsabilidad de la llamada en garantía teniendo en cuenta las limitaciones de la póliza y la excepción de falta de cobertura material.

5. Conciliación: Se declara fracasada.

6. Medidas cautelares: No se solicitaron.

7. Decreto de pruebas: Con respecto a La Previsora S.A se decretó lo siguiente:

- Documentales aportados con la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía
- Interrogatorio de parte de los demandantes
- El testimonio de Juan Sebastián Londoño se niega, por considerar que las condiciones del contrato de seguro están claramente explicadas en los acápites de la contestación del llamamiento.
- No se accede a la ratificación de los documentos, sin embargo, se toma nota por parte del Juzgado de las valoraciones de los documentos que se hizo por parte de la Compañía.

8. Se fija como fecha para la audiencia de practica de pruebas, el día martes 13 de febrero de 2024 a las 2:30 pm. El link correspondiente se consignará en el acta de la presente audiencia.

El acta y audio de la diligencia se compartirán una vez el despacho las remita.

Finalización de la diligencia: 10:17am

El tiempo Invertido: 2 horas y 17 minutos

Preparación audiencia: 1 hora

Audiencia: 47 minutos

Informe: 30 minutos

Cordialmente,

Camila Cárdenas

Abogada Junior

Derecho Publico

3218454229

ccardenas@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments